



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2011

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 19 de mayo del año dos mil once, se reunieron en la sala de juntas de este órgano desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Humberto Estrada Estrada, Guillermo Cruz Domínguez Vargas y Alma América Porres Luna, con objeto de celebrar una sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la CNH.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante Oficio número D00.-SE.-283/2011 de fecha 6 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 13 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Quinta Sesión de la CNH del año 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con los temas siguientes:

1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones
2. Proyecto de resolución al procedimiento administrativo de sanción en contra de Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción por el incumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y las disposiciones técnicas en materia de quema y venteo de gas.
3. Proyecto de resolución al procedimiento administrativo de sanción en contra de Pemex Exploración y Producción por el incumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y la Ley de la CNH.
4. Proyecto de dictamen del proyecto Golfo de México Sur
5. Proyecto de dictamen del proyecto Poza Rica.
6. Planeación Estratégica: MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, VALORES.
7. Propuesta de proyecto de regulación de auditoría de diseño de pozos.
8. Convenio General de Colaboración CNH-IMP.
9. Reporte de eventos a los que asistieron los Comisionados en el período.
10. Asuntos Generales

 1









Comisión Nacional de
Hidrocarburos

1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones

Sobre este tema, la Secretaría Ejecutiva presentó los temas y su seguimiento, con base en el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo I.

Al no existir comentarios adicionales, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.05.001/11

Se tomó conocimiento del seguimiento de acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno.

- 2. Proyecto de resolución al procedimiento administrativo de sanción en contra de Petróleos Mexicanos y Pemex-Exploración y Producción por el incumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y a las disposiciones técnicas en materia de quema y venteo de gas.**

Sobre este tema el Comisionado Ponente, Javier Estrada Estrada, presentó el proyecto de resolución y señaló que formaba parte de una estrategia general, relacionada con el plan correctivo que se había impuesto a Pemex y a Pemex-Exploración y Producción (PEP) en la Resolución CNH.04.001/11. En este sentido, al haberse demostrado el incumplimiento de Pemex y de PEP la Comisión debe sancionar, al tiempo que contestar, mediante la misma resolución, todos los argumentos y alegatos en contra de este órgano desconcentrado y sus capacidades.

Los resultandos y considerandos dan constancia de los elementos técnicos y jurídicos que tiene la Comisión para sancionar. Se mencionó que debía quedar clara la metodología del monto de la sanción.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó la resolución siguiente:

Resolución CNH.05.001/11

Se sanciona a Petróleos Mexicanos y a su organismo subsidiario Pemex-Exploración y Producción por el incumplimiento de obligaciones a su cargo establecidas en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y en las Disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos.

- 3. Proyecto de resolución al procedimiento administrativo de sanción en contra de Pemex Exploración y Producción por el incumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y a la Ley de la CNH.**

En este tema, el Comisionado Presidente, ponente de este tema, presentó los principales argumentos que PEP utilizó al defenderse por el inicio del procedimiento administrativo.

3²



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Asimismo, comentó con los Comisionados los análisis y contra argumentos que influyen para proponer una sanción que, aunque mínima, refleje el incumplimiento del organismo descentralizado ante la solicitud de la Comisión como autoridad.

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno por mayoría de cuatro votos contra uno tomó la resolución siguiente:

Resolución CNH.05.002/11

Se sanciona a Pemex-Exploración y Producción por el incumplimiento de obligaciones a su cargo establecidas en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en el reglamento de dicho ordenamiento y en la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

4. Proyecto de dictamen del proyecto Golfo de México Sur

El Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán, presentó el proyecto de dictamen a consideración de los comisionados. Se advirtió que el proyecto y el número de pozos son demasiado grandes y que no queda clara la forma en la que PEP toma las decisiones económicas. Asimismo, se observó que debido al tamaño de este proyecto no se garantizaba que pudiera existir un control suficiente del mismo.

Se mencionó que sería más adecuado dictaminar cada uno de los pozos o secciones del proyecto pero que el marco jurídico de la Comisión indica que ésta dictamina "proyectos". Entonces se sugirió que PEP debería documentarlo como diferentes "oportunidades exploratorias". Se coincidió que lo propuesto por PEP no era un proyecto sino un portafolio, ya que se proponían los pozos que podrían perforarse en un periodo de 44 años.

Por otro lado, la información que remite PEP sobre el proyecto incluye perforación de pozos de más de 1,500 mts y no se está comprobando que cumple con las disposiciones de seguridad industrial en aguas profundas emitidas por la Comisión.

El Comisionado Rangel señaló que existen algunos pozos cuya perforación se programó para este año, tales como Talipau y Puskón, por lo que propuso que no se dictaminara el proyecto de Golfo de México Sur en esta sesión, sino que se informara a la Secretaría de Energía (SENER) y a PEP que se debería replantear el proyecto para presentar únicamente lo relativo a los pozos de perforación inmediata, los cuales son de menos de 1,500 mts.

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el Acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.05.002/11

Se consideró necesario no dictaminar el proyecto Golfo de México Sur como fue presentado, ya que la propuesta presentada no constituye un proyecto sino un portafolio de oportunidades exploratorias. En este sentido, se aprobó solicitar a

3



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SENER que a su vez requiera a Pemex-Exploración y Producción el replanteamiento del proyecto, en el que se envíe la información y justificación únicamente sobre los pozos de perforación próxima.

5. Proyecto de dictamen del proyecto Poza Rica

El Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán, presentó el proyecto de dictamen a consideración de los Comisionados.

Se mencionó que el proyecto estaba siendo explotado de manera inercial, pero que había sido documentado de mejor manera, por lo que era posible presentar un proyecto de dictamen y de resolución como favorable con condicionantes.

En este sentido, los Comisionados hicieron algunas precisiones a la redacción de los documentos y solicitaron que se incorporaran referencias más claras sobre los estándares de seguridad industrial y medio ambiente en las condicionantes referidas, así como de reservas y cambio de monto y alcance.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad la Resolución y acuerdo siguientes:

Resolución CNH.05.003/11

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto Poza Rica.

Acuerdo CNH.05.003/11

Se dictamina como favorable con condicionantes el Proyecto Poza Rica, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencias, entendidas como elementos que PEP debe cumplir para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

1. En un lapso no mayor a un año Pemex deberá presentar a la Comisión nuevamente para dictamen el proyecto Poza Rica, observando los siguientes elementos:
 - a) El proyecto que se presente a dictamen deberá ser consistente con las cifras que el propio Pemex ha presentado para sustentar sus estimaciones de reservas. A este respecto, se observa que la última estimación de reservas 2P que reporta Pemex en el proyecto Poza Rica es 17% inferior a la que da soporte al proyecto que se sometió a dictamen. Esta es una inconsistencia que debe ser corregida.

4



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tabla 1. Producción acumulada de aceite proyecto Poza Rica.

Perfil	Aceite (mb) 2011-2025	Variación Reservas vs Proyecto
2P 2010	171,547.03	4%
Proyecto	164,615.00	
2P 2011	140,283.01	-17%

En el mismo sentido, en caso de que exista una inconsistencia entre las reservas estimadas por el certificador externo y las reservas a recuperar dentro del proyecto a dictaminar, Pemex deberá presentar la explicación correspondiente.

- b) Pemex deberá presentar una propuesta de explotación en la que se denote de manera integral el análisis exhaustivo de alternativas de fracturamiento, sistemas artificiales, procesos de recuperación secundaria y mejorada, así como el manejo de producción para los campos del proyecto, señalando los factores de recuperación asociados a cada combinación y que muestre consistencia entre los perfiles de producción, inversiones y metas físicas de lo documentado en el proyecto y lo registrado en la base de reservas de hidrocarburos. Además, deberá ser consistente con las cifras de inversión, producción, metas físicas, entre otras, al proyecto entregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Pemex deberá entregar la estrategia de administración del proyecto con base en las mejores prácticas internacionales para este tipo de proyectos. Esta estrategia deberá incluir, al menos, la estructura organizacional, especialistas, proveedores, mecanismos de control y las métricas de desempeño para los temas de: i) caracterización estática y dinámica de los yacimientos que componen el proyecto; ii) desarrollo de tecnología, y iii) diseño, construcción y operación de instalaciones superficiales.
 3. Pemex deberá presentar las características de los modelos utilizados para la realización de los pronósticos de producción de hidrocarburos y los programas de toma de información que permitirán mantenerlos actualizados.
 4. En materia de seguridad industrial y de acuerdo a lo señalado en el documento del proyecto Poza Rica, Pemex deberá presentar el programa de atención a anomalías del proyecto que permitan continuar con la operación de manera más segura.
 5. Se requiere que Pemex realice los trámites de actualización de la componente ambiental que cubran el área total del proyecto.
 6. Pemex deberá vigilar que las métricas presentadas en el Anexo I, asociadas a esta versión del proyecto no generen modificación sustantiva de acuerdo al artículo 51 de los Lineamientos técnicos para el diseño de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y su dictaminación, publicados por la Comisión en diciembre del 2009 (Resolución CNH.06.002/09). El reporte de métricas antes mencionado deberá enviarse anualmente en formato electrónico y por escrito, y cuando la Comisión lo considere necesario, presentarse por el funcionario de Pemex responsable.

6. Planeación Estratégica: MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, VALORES

La Comisionada ponente, Alma América Porres, presentó el documento final que contiene la descripción de los resultados obtenidos de la primera parte de la capacitación en materia de planeación estratégica, en la que participaron los Comisionados, los Directores Generales, la Secretaria Ejecutiva y el Director General Adjunto de Administración.

En este sentido, se somete a la aprobación del Órgano de Gobierno la misión, visión, objetivos estratégicos y valores de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que fueron propuestos en el marco de dicha capacitación. Cabe mencionar que el documento también incorpora un primer análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Comisión.

5



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.05.004/11

Se aprobaron la misión, la visión, los objetivos estratégicos y los valores de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el marco del ejercicio de planeación estratégica desarrollado. Lo anterior, en los siguientes términos:

MISIÓN

Fortalecer al Estado mexicano, al consolidarse como un organismo con autoridad y autonomía técnica en la regulación, supervisión y evaluación de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

VISIÓN

Ser una institución confiable, transparente y reconocida nacional e internacionalmente, como referente técnico e innovadora en el desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1.- Concertar, construir e implantar el modelo de Institución que permita consolidar y desarrollar la confiabilidad operativa y la sustentabilidad futura de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2.- Fortalecer los procesos y atribuciones sustantivas para consolidar la autonomía y la autoridad y capacidad técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 3.- Elaborar estudios, análisis, proyectos y dictámenes técnicos para elevar la efectividad de Petróleos Mexicanos en las áreas de exploración y producción.

VALORES

- 1.- Credibilidad
- 2.- Transparencia
- 3.- Honestidad
- 4.- Compromiso
- 5.- Profesionalismo

7. Propuesta de proyecto de regulación de auditoría de diseño de pozos.

El Comisionado Presidente mencionó que valdría la pena considerar el emitir una regulación para establecer la auditoría del diseño de pozos como obligatoria. Asimismo, mencionó que sería una ventaja el que la Comisión recibiera capacitación para saber cuál es exactamente la responsabilidad de la empresa u operador y cuál es la información relevante que el regulador puede solicitar.

Al respecto, los Comisionados comentaron que uno de los problemas que enfrenta Pemex es la falta de documentación adecuada de la utilización de mejores prácticas que éste utiliza. En este sentido, se consideró que la Comisión debe regular sobre visitas de inspección y supervisión, más allá de la auditoría de pozos.

Por lo anterior, se coincidió en que era necesario conocer la experiencia internacional en la materia.

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.05.005/11



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Se solicitará a la Dirección General de Hidrocarburos que se investiguen cuáles son las prácticas en materia de diseño de pozos. Asimismo, se valorará cómo instrumentar una verificación al VCD de diseño y ejecución de pozos.

8. Convenio General de Colaboración CNH-IMP.

De acuerdo con el plan de trabajo, la Comisionada ponente, Alma América Porres, dio a conocer a los comisionados que ya se encontraba listo para firma el proyecto de convenio general de colaboración entre el Instituto Mexicano del Petróleo y la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Sin embargo, proponía que antes de ello se hiciera una propuesta de convenio específico que le diera continuidad a la celebración de aquél, es decir, que pudiera instrumentarse o verse reflejado en acuerdos concretos.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo sobre lo anterior y aprobaron que la Comisionada ponente presente un proyecto de convenio específico antes del evento que se celebrará para la firma del Convenio General.

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.05.006/11

Se aprobó la firma de un convenio general de colaboración entre el Instituto Mexicano del Petróleo y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el cual se llevará a cabo en el marco de una reunión que expresamente se convoque para el efecto. La Comisionada ponente preparará un proyecto de convenio específico para dar inicio al intercambio de colaboración entre ambas instituciones.

9. Reporte de eventos a los que asistieron los Comisionados en el período.

a) Yacimientos Transfronterizos, Washington, EUA, del 26 al 29 de abril.

Los comisionados Guillermo Domínguez, Alma América y Javier Estrada asistieron en representación de la CNH a reuniones en las cuales se aportó la perspectiva técnica regulatoria de la Comisión en materia de yacimientos transfronterizos; asimismo, se compartió el punto de vista y preocupaciones técnicas de las contrapartes regulatorias en Estados Unidos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

b) Taller de Quema y Venteo de Gas, Villahermosa, Tabasco, los días 11 y 12 de mayo de 2011.

El comisionado Javier Estrada asistió a un taller de quema y venteo de gas que le permitió aclarar la interpretación y alcance de algunos de los artículos de la Resolución CNH.06.001/09 emitida por la CNH; asimismo, se sentaron las bases de la próxima regulación que emitirá la Comisión en materia de medición.

c) Offshore Technology Conference 2011, Houston, Texas, del 1 al 6 mayo.

Durante la participación del Comisionado Edgar Rangel en el citado evento se sostuvieron intercambios de información sobre innovaciones tecnológicas en materia de exploración y explotación costa fuera.

d) Reunión con Pemex Exploración y Producción relacionada con la Base de Datos de Oportunidades Exploratorias, Villahermosa, Tabasco, 18 de mayo de 2011.

La Comisionada Alma América asistió a una reunión de trabajo mediante la cual se dieron por terminados los compromisos que tenía Pemex con la CNH de presentar a detalle todos los procedimientos exploratorios.

e) Foro Internacional Next Generation Oil & Gas Summit, New Orleans, Louisiana, del 7 al 9 de junio de 2011.

El comisionado Presidente obtuvo información y avances en materia de tecnologías de perforación, tales como 3D sísmica, perforación horizontal y fracturamiento hidráulico.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.05.007/11

Se tomó conocimiento de las reuniones a las que se asistió en el periodo.

10. Asuntos Generales

Al no existir asuntos generales a tratar, se procedió a concluir la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil once del Órgano de Gobierno de la CNH, a las catorce treinta horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaria Ejecutiva.

38



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

**Hoja de firmas del Acta de la Quinta
Sesión Ordinaria del año 2011 del
Órgano de Gobierno de la Comisión
Nacional de Hidrocarburos.**

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado

Javier Humberto Estrada Estrada
Comisionado

Guillermo Cruz Domínguez Vargas
Comisionado

Alma América Porrés Luna
Comisionada

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva